



Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2020

**AVISO No.101**

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG**

**HACE SABER QUE:**

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas tiene entre sus funciones establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, en cumplimiento de la cual expidió la metodología para la remuneración la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante, la Metodología.

La empresa **MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.** (en adelante la Empresa), mediante comunicación con radicado CREG E-2020-011481 del 11 de septiembre de 2020, solicitó la aprobación de cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución para el siguiente período tarifario conformado como sigue:

**Cuadro 1**

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
17050	Aranzazu	Caldas
17013	Aguadas	Caldas
17513	Pácora	Caldas
17653	Salamina	Caldas

A través del aplicativo Apligas, la Empresa cargó la información de su solicitud tarifaria bajo el número 2196.

Conforme a la solicitud tarifaria presentada, los cargos solicitados por la empresa para el mencionado mercado relevante son los siguientes:

<b>CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APPLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL Y A USUARIOS DE USO DIFERENTE AL RESIDENCIAL (\$/m<sup>3</sup> pesos de diciembre de 2019)</b>				
<b>Componentes</b>	<b>Descripción</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022 en adelante</b>
D <sub>inv(AUR)empresa</sub> D <sub>inv(AUNR)empresa</sub>	Componente que remunera Inversión Base de la Empresa del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario	\$ 2,977.65	\$ 2,948.01	\$ 2,918.47



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901  
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
[creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co)  
[www.creg.gov.co](http://www.creg.gov.co)



2/2

<b>CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL Y A USUARIOS DE USO DIFERENTE AL RESIDENCIAL (\$/m<sup>3</sup> pesos de diciembre de 2019)</b>				
<b>Componentes</b>	<b>Descripción</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022 en adelante</b>
D <sub>AOM(AUR)</sub> D <sub>AOM(AUNR)</sub>	Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.	\$ 577.75	\$ 577.75	\$ 577.75
D <sub>(AUR)</sub> D <sub>(AUNR)</sub>	Cargo de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.	\$ 3,555.40	\$ 3,525.76	\$ 3,496.22

En la solicitud tarifaria, la Empresa informa que el Mercado Relevante propuesto no cuenta con recursos públicos.

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Metodología, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la Empresa para efectos de la aprobación del cargo de distribución de gas natural por redes de tubería para el mercado relevante relacionado en el Cuadro 1 y, en consecuencia, se ha dado inicio a la correspondiente Actuación Administrativa.

La presente publicación se realiza con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva Actuación Administrativa iniciada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del C.P.A.C.A.

**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**

Director Ejecutivo



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901  
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
[creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co)  
[www.creg.gov.co](http://www.creg.gov.co)